

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Director: Lic. Vicberto Romero Mora

Sección Quinta

Tomo CCVII

Tepic, Nayarit; 10 de Diciembre de 2020

Número: 107

Tiraje: 030

SUMARIO

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- II. Realizar la entrega de los recursos financieros a los Poderes Legislativo y Judicial, así como, a las diversas Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, conforme a los recursos autorizados en el Presupuesto de Egresos;
- III. Registrar la información sobre los egresos implementando los procedimientos de control necesarios para su control;
- IV. Entablar y mantener de forma permanente comunicación con las instituciones bancarias que operen cuentas del Poder Ejecutivo del Estado;
- V. Elaborar los cheques para la realización de pagos, cancelarlos y reponerlos en su caso, previa solicitud del beneficiario, dependencia o ente ejecutor;
- VI. Cancelar, y en su caso, reponer los cheques expedidos por la Secretaría, con base a las disposiciones legales aplicables;
- VII. Realizar en tiempo y forma, las transferencias de los importes correspondientes a los ingresos por concepto de participaciones federales y estatales, aportaciones federales, fideicomisos y otros recursos federales, a los ejecutores del gasto de conformidad con las disposiciones aplicables;
- VIII. Realizar la retención o compensación de participaciones federales y subsidios que correspondan a los Municipios y Entidades de la Administración Pública Estatal, cuando el Ejecutivo figure como aval o funja como deudor solidario o subsidiario y aquellos no cumplan con el pago de los financiamientos u obligaciones contraídas, previa instrucción expresa del Subsecretario de Egresos o autoridad competente e informar a su superior jerárquico sobre los saldos que resulten a favor de la Federación de las liquidaciones mensuales, y
- IX. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

Artículo 78.- Atribuciones de la Dirección de Pago Electrónico de Servicios Personales. Al frente de la Dirección de Pago Electrónico de Servicios Personales habrá un titular que tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Generar y administrar la nómina de compensaciones, así como la de contratos de honorarios asimilables a salarios del Poder Ejecutivo del Estado, previamente autorizados por la Unidad Administrativa competente, resguardando su archivo y soporte documental y digital;
- II. Realizar las transferencias bancarias para la dispersión del recurso para el pago de compensaciones y honorarios de los contratos conforme a la nómina generada;
- III. Realizar la dispersión electrónica bancaria para el pago de sueldo del personal de base, confianza, magisterio y jubilados del Poder Ejecutivo del Estado, conforme a la nómina generada por la Unidad Administrativa competente de la Secretaría;



Nayarit
NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
DESARROLLO SUSTENTABLE



Oficio SDS-CGA-RH-No. 098 / 2023

Tepic, Nayarit, a 16 de marzo del 2023

Asunto: Solicitud de compensaciones

MTRO. EN FISCAL JULIO CESAR LÓPEZ RUELAS
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PRESENTE
Y BUENA GOBERNANZA
PRESENTE

ACUSE

Derivado de las obligaciones a que estamos sujetos de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Artículo 33 Fracción VIII Remuneraciones Bruta y Neta de todos los Servidores Públicos de Base y Confianza; solicito a usted amablemente, tenga a bien proporcionarnos la relación de compensaciones extraordinarias con monto bruto y neto vigentes al mes de marzo del 2023, que reciben las personas adscritas a ésta Secretaría de Desarrollo Sustentable.

Lo anterior, debido a que es necesario cumplimentar dicha información para ser publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en nuestro Portal Estatal.

Sin otro particular, quedo en espera de su respuesta favorable, aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO



M.C. CÉSAR OCTAVIO LARA FONSECA

c.c.p. Lic. Andrés Rincón Gascón.- Director de Pago Electrónico de Servicios Personales
Minutario

COLF/ACC/MIVO

